CONTRATO N° 21/2019.

"AMPLIACION DEL TINGLADO MUNICIPAL. ID.: 368605 L.C.D. Nº 23/2019. –

En la ciudad de Itapúa Poty, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a diez días del mes de setiembre del año 2019 entre la "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ITAPUA POTY", por una parte, en adelante; "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por DON Milciades Benítez Díaz , en su calidad de Intendente Municipal de la Ciudad de Itapúa Poty, por ante mí, el Secretario General JOSE SETRINI VERON, con domicilio en esta ciudad; y, por la otra, la empresa ARTES EN METALES RUC: 3224237-9, representada por el SR. DANIEL QUINTANA FARIÑA, en calidad de propietario, con C.I. N° 3224237 de nacionalidad paraguaya, con domicilio en la ciudad de Itapúa Poty Centro, en adelante: "EL CONTRATADO", convienen a celebrar el presente CONTRATO bajo las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO**

"CONTRATO PARA AMPLIACION DEL TINGLADO MUNICIPAL.". –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368605. -

MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY SECRETARIA GENERAL

JOSE SETRINI VERÓN
Secretario General
Municipalidad de Itapúa Poty

MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY INTENDENCIA

JOSE MILCIADES RONALDO BENITEZ DIAZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Itapúa Poty

ARTES EN METALES
DE DANIEL QUINTANA
RUC: 3224237 - 9

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03). El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 23/2019, convocado por la UOC de la Municipalidad de ITAPUA POTY, según resolución N° 1600/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1688/2019

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. (Incluir una cláusula si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

Cuarenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos; 49.998.600.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03).

PLAZO DE CONSTRUCCION: 90 (Noventa días) "AMPLIACION DEL TINGLADO MUNICIPAL.". LUGAR: Casco Urbano, Distrito de Itapúa Poty.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo de: EJECUTIVO MUNICIPAL.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) (Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03) (Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03) Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

JOSÉ SETRINI VERÓN

MILCIADES ROMALDO BENÍTEZ DÍAZ
Intendente Municipal

(Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03) "CONTRATO DE AMPLIACION DEL TINGLADO MUNICIPAL.".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03). Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itapúa Poty, República del Paraguay, a los cinco días del mes de setiembre de dos mil diecinueve.

Firmado por:

MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA SECRETARIA GENERAL

Jose Setrini Verón
Secretario General
Municipalidad de Itapúa Poty

MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA INTENDENCIA

Miltiades Ronaldo Benitez Diaz
Intendente Municipal
Distrito de Itapúa Poty

ARTES EN METALES
RUC: 3224237-9

ARTES EN METALES
DE DANIEL QUINTANA
R.U.C.: 3224237-9